LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Organismos de Salud de la Fach

Organismos de Salud de la Fach (01)

PARTIDA : 11
CAPÍTULO : 11
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.774.452
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.212.125
	02	Del Gobierno Central		1.212.125
	002	Fuerza Aérea de Chile		1.212.125
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		37.611
	03	Intereses		37.611
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		32.312.823
	02	Venta de Servicios		32.312.823
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		997.709
	99	Otros		997.709
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		4.214.184
	10	Ingresos por Percibir		4.214.184
		GASTOS		38.774.452
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	16.323.303
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	18.909.291
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		77.889
	01	Prestaciones Previsionales		77.889
25		INTEGROS AL FISCO		31.500
	01	Impuestos		31.500
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		31.854
	01	Devoluciones		31.854
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		550.615
	04	Mobiliario y Otros		51.980
	05	Máquinas y Equipos		378.003
	06	Equipos Informáticos		103.110
	07	Programas Informáticos		17.522
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.850.000
	07	Deuda Flotante		2.850.000

GLOSAS:

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
 - Hospital FACH.
 - Central Odontológica de la FACH.
 - Centro de Medicina Aeroespacial de la FACH.
 - Centro de Rehabilitación Tantauco.
 - Red de Consultorios.
- 02 Incluye:
 - a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - b) Convenios con personas naturales

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Organismos de Salud de la Fach

Organismos de Salud de la Fach (01)

- Miles de \$ 362.170

03 Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

04 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. $\rm N^{\circ}1$ -19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de \$

05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas

05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada. 37.020

11

11

01

PARTIDA

CAPÍTULO

PROGRAMA: